



En esta edición...

Editorial

Lic. Carlos H. Camacho
Córdoba, MAF
Presidente

Área Tributaria

Proyecto de Reforma Fiscal:
Cambios significativos en los
Impuestos de Renta y Ventas.

Lic. Alonso Erak Vargas, MAF
Supervisor
División de Estrategia & Negocios

Área Económica

Los motivos de una
Reforma Fiscal.

Eduardo Vargas
Asesor de Presidencia



Lic. Carlos H Camacho Córdoba
MAF
ccamacho@grupocamacho.com
Presidente

Nuestro boletín de este mes, como quizás no podía ser de otra forma, dedica como centro de atención de sus artículos tanto desde la perspectiva económica, como de la norma concreta, a los asuntos relativos al proyecto de Solidaridad Tributaria presentado por el Poder Ejecutivo al conocimiento del Poder Legislativo y que ocupa la Agenda de la Comisión de Asuntos Hacendarios, a la que, para darle prioridad al tema central de atraer fondos frescos y prontos, el Ejecutivo, usando las facultades que le da la Constitución Política en el periodo de sesiones extraordinarias, procedió a retirar del conocimiento por lo menos temporalmente los proyectos de creación de impuesto de \$200.00 a las sociedades mercantiles y el Proyecto de Ley de Transparencia Fiscal.

Estos signos son indicadores de la prioridad que toma el tener un análisis profundo del proyecto en mención, ya que todos los sectores de la economía, sin excepción, verán afectados de una forma u otra sus intereses particulares como resultado de la eventual aprobación de este proyecto de Reforma Tributaria.

Es evidente, que el camino no será fácil, pero la dirección del proyecto parece ser la correcta, sin recursos frescos, por más que se haga en materia de gastos y su contención, apenas se logra disminuir un punto porcentual de los casi seis de déficit que tiene el presupuesto actualmente.

Nos parece a la vez que si se quiere lograr el equilibrio en las relaciones fisco-contribuyente se hace urgente, como lo ha expresado correctamente la UCCAEP, debe acompañarse de elementos de equilibrio para que mediante dichas relaciones regladas por un estatuto del contribuyente, sea este el mecanismo idóneo para lograr dicho fin. Sin duda, el proyecto de ley tiene que ser profundamente evaluado en sus efectos deseados, pero de manera más puntillosa aún, los efectos no deseados.

Entre las normas que más nos preocupa, es la creación del impuesto mínimo a los ingresos brutos que pretende sustituir los actuales pagos parciales del impuesto sobre la renta, ya que sobredimensiona las presiones sobre el flujo de efectivo de las empresas. Comprometer el 1.5% del ingreso bruto como adelanto de renta y peor aún, como mínimo de Impuesto sobre la Renta, nos parece voraz, indeseable y abusivo. A esta parte del proyecto, lo mejor que pueden hacer los señores y señoras diputadas es eliminarlo. No puede ser a cualquier costo que se resuelvan los problemas de todos, mucho menos creando problemas mayores a los sectores que generamos el empleo y la riqueza nacional.



Lic. Alonso Erak Vargas, MAF
Supervisor
División de Estrategia & Negocios

Proyecto de Reforma Fiscal: Cambios significativos en los Impuestos de Renta y Ventas.

Semanas atrás finalmente entró a la corriente legislativa la reforma a las Leyes N° 6826 y N° 7092. Si bien es cierto quedaron fuera de esta reforma algunos rumores que se comentaban previo a su entrega, la misma conserva la esencia que se esperaba. Dividida en dos grandes grupos analicemos brevemente los cambios más significativos que genera.

Impuesto sobre la Renta

- **Eliminación de no sujeciones subjetivas:** uno de los aspectos más sensitivos de este proyecto de Ley corresponde a la eliminación expresa de algunas no sujeciones subjetivas, lo cual genera que una lista importante de entidades del Estado, entre ellas el ICE y el INS a manera de ejemplo, se encuentren en adelante sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta correspondiente.
- **Homologación de la tasa del impuesto:** con excepción de una escala progresiva para las pequeñas y medianas empresas, la tasa homologada del Impuesto sobre la Renta se establece en 30%, eliminando las escalas diferenciadas del 10% y 20% establecidas en la ley actual.
- **Impuesto a las ganancias de capital:** la actual Ley del Impuesto sobre la Renta considera, con algunas excepciones, como no sujetas las ganancias de capital. La reforma establece un impuesto del 15% de Impuesto sobre la Renta sobre aquellas ganancias de capital obtenidas por el contribuyente.
- **Impuesto mínimo:** corresponde a un nuevo impuesto que tiene la intención de sustituir los pagos parciales del Impuesto sobre la Renta, y establece la obligación de pagar 1,5% mensual de los ingresos brutos del mes. Efectivamente ha leído bien, se calcula sobre los ingresos brutos sin excepciones, lo que genera un gravamen sobre los ingresos exentos y sobre los no sujetos.

Este impuesto se considera como impuesto definitivo, sin derecho de devolución, en caso que al final del periodo el



impuesto por pagar sea menor a los adelantos efectuados durante el año y será sujeto de devolución o compensación para aquellos contribuyentes que al finalizar el periodo obtengan pérdidas fiscales.

- **Impuesto a los rendimientos financieros:** establece un impuesto único y homologado del 15% para los ingresos percibidos por inversiones financieras, así mismo elimina la exención del impuesto de remesas al exterior respecto de los intereses pagado a entidades no domiciliados internacionalmente conocidas como entidades que realizan operaciones financieras.
- **El principio de libre competencia:** el proyecto de ley pretende llenar el vacío actual respecto de normativa de precios entre partes vinculadas. Este proyecto introduce el concepto de libre competencia el cual permite a la Administración Tributaria valorar las operaciones que se realicen entre partes relacionadas por el precio o monto que habrían acordado partes independientes en operaciones comparables en condiciones de libre competencia.
- **Impuesto General sobre las Ventas**

Podríamos resumir las modificaciones a esta ley en dos pilares fundamentales, el primero el gravamen general a los servicios y el segundo el establecimiento de la incorporación financiera en lugar de la incorporación física para efectos del aprovechamiento de los créditos fiscales.

El gravamen general a todos los servicios corresponde a la carga impositiva que generaría mayor recaudación al corto plazo, procediendo a gravar los mismos con un 14% (con excepción de los servicios de educación privados con una tarifa diferenciada del 10%). Es importante mencionar también que este gravamen generaría un efecto inflacionario a los consumidores finales ya que incrementaría el valor de los servicios contratados a terceros.

Ahora bien, el segundo cambio importante en esta reforma corresponde a la eliminación del principio de incorporación física del impuesto. Este principio establece que los contribuyentes del

“Con esta reforma se pretende adoptar el método de incorporación financiera, mismo que otorga la oportunidad de aprovechar como crédito fiscal todo el Impuesto General sobre las Ventas”





Área Tributaria

Impuesto General sobre las Ventas sólo pueden utilizar como crédito fiscal, aquel impuesto sobre las ventas pagado en las compras de bienes y servicios incorporados "físicamente" a los productos sujetos, generando que todo el impuesto pagado por papelería, útiles, equipo menor y muchos otros conceptos no fuera utilizado como crédito y por lo tanto fuera trasladado al gasto, en el mejor de los casos, o al tedioso y poco fructífero camino de la solicitud de devolución en el caso de los vendedores de productos exentos.

Con esta reforma se pretende adoptar el método de incorporación financiera, mismo que otorga la oportunidad de aprovechar como crédito fiscal todo el Impuesto General sobre las Ventas pagados por el consumo de bienes y servicios para la actividad empresarial, indistintamente si el mismo se incorpora o no al producto.

Si bien es cierto es un gran avance en la determinación del crédito fiscal, hay que acotar que el proyecto se queda corto, o más aún, se vuelve estratégicamente recaudatorio respecto de las exenciones subjetivas, las cuales se eliminan en su totalidad y obliga a todos los contribuyentes que distribuyen bienes exentos y a los exportadores a socarse la faja respecto de su flujo de caja así como lidiar con el calvario de la solicitud de devolución de estos créditos.

El proyecto de ley no corresponde a una reforma tributaria integral, el mismo evidencia un esfuerzo importante para modificar el panorama impositivo del país y sobre todo un aumento significativo en la información sensitiva de los contribuyentes disponible para la Administración Tributaria. Más allá del cabildeo y la discusión, es importante como empresarios comenzar a diagnosticar los impactos que estas modificaciones acarrearán tanto en nuestras operaciones habituales como en nuestras estrategias tributarias.

Como todo buen diagnóstico siempre será mejor antes que tarde, y usted ¿en qué etapa está?





Eduardo Vargas Ramírez
Asesor de Presidencia

Los motivos de una Reforma Fiscal.

La situación fiscal en nuestro país se encuentra sumamente deteriorada. Se ha caído en un déficit primario en las finanzas públicas, lo cual significa que los ingresos del Gobierno Central no son suficientes para cubrir sus gastos corrientes, y mucho menos decir los pagos de intereses de deuda pública. De seguir bajo este escenario, el riesgo país de nuestros bonos soberanos (componente fundamental de su tasa de interés) aumentaría significativamente debido a la posibilidad cada vez más grande de impago del Gobierno.

Las consecuencias serían nefastas para la economía costarricense en caso de que el país cayera en impago de su deuda. Se restringiría el crédito al sector productivo; el costo del dinero, y por ende del capital de trabajo, aumentaría en gran cuantía. Además, se presentaría una crisis cambiaria cuyo único precedente se dio en la Administración de Carazo. Por último, el nivel general de precios se dispararía, causando tasas de inflación descomunales. En términos prácticos, se daría el cierre de cientos de empresas privadas, salidas de capitales financieros del país, aumentos considerables en los niveles de pobreza y desempleo, entre varias consecuencias negativas.

Lo anterior, es una fotografía del peor escenario en el que podría caer Costa Rica si sus finanzas públicas siguen la tendencia actual. Pero, ¿de dónde surge el déficit primario de la economía nacional? En la Administración Arias y la actual de Chinchilla, el crecimiento del gasto público ha sido considerablemente mayor al crecimiento del ingreso del Gobierno Central. Vale la aclaración de que los ingresos del Gobierno han aumentado alrededor de un 20% desde el 2006 hasta el 2010, es decir, se tienen más recursos disponibles. No obstante, el incremento en el gasto ronda un 52% para el mismo periodo. El déficit primario resulta una consecuencia lógica del efecto neto de ambos crecimientos.

El argumento principal de ambas administraciones para dicho incremento en el gasto se basa en lo que los economistas llaman un enfoque keynesiano. Básicamente, aumentar el gasto público cuando se tiene una recesión en la economía (se disminuye el nivel en la producción) y reducirlo cuando los niveles de producción crecen. La crisis económica internacional del final de la primera década del año 2000 fue el factor que motivó a tal incremento en el gasto. Nuestra economía, increíblemente dependiente de la salud de sus socios comerciales, sufrió de frente dicha crisis. El aumento del gasto público



de hecho ayudó a mitigar los efectos de dicha recesión, no obstante, se realizó en rubros que son difíciles, si no imposibles, de reducir o eliminar una vez pasada la tempestad. Tal y como lo expone el Ministro Herrero en la exposición de motivos del Proyecto de Reforma, el aumento del gasto se focalizó en los salarios de sector público y programas de ayuda social (Avancemos). Todo empresario sabe lo difícil que resulta reducir salarios en su organización, este fenómeno se multiplica en el sector público.

Si en lugar de aumentar esos rubros de gastos el Gobierno se hubiera centrado en aumentar la inversión pública en infraestructura, se habría tenido el mismo efecto de mitigar la crisis, aumentado la competitividad real del país, además de que hubiera sido un rubro de gasto que pasado el temporal se podría reducir sin tantas fricciones como los salarios y los programas sociales. Lastimosamente, este no fue el caso. Por lo tanto, es iluso pensar en que los niveles del gasto se pueden reducir al punto en que se elimine el déficit primario de las finanzas públicas. Se pueden realizar ciertas reducciones, pero jamás serían suficientes para arreglar nuestro problema.

Esto nos lleva al otro elemento que compone el déficit, el nivel de los ingresos del Gobierno Central. Ya que no se puede reducir el gasto, hay que aumentar el ingreso. Lo interesante, es que hay varias formas de realizar dicho aumento, que no necesariamente son representadas en la propuesta actual de reforma fiscal, es más, hay una posibilidad que no necesita una reforma a las leyes tributarias actuales. Empecemos por esta última.

No debería ser noticia para el lector que en nuestro sistema tributario hay grandes tasas de evasión fiscal, es decir, agentes económicos que no cumplen con sus obligaciones y deberes legales de pagar una serie de tributos. La administración tributaria no ha logrado reducir de forma significativa este problema, de hecho, en momentos donde se necesita aumentar la recaudación fiscal, la acción a tomar es aumentar los niveles de fiscalización sobre los contribuyentes actuales, en lugar de idear como incluir todos aquellos agentes que a la fecha no contribuyen con sus tributos al sistema. Los motivos de este fenómeno son varios, los cuales van desde los recursos de la administración hasta la cultura tributaria del costarricense. La publicación de la Contraloría General de República "El sistema tributario costarricense: contribuciones al debate nacional", resume de forma magnífica los problemas que se tienen bajo el esquema actual.

Entre los hechos más relevantes que detalla dicha publicación, aparte de las ya mencionadas altas tasas de evasión, se explica que el ciudadano costarricense no percibe el uso de sus aportaciones al sistema. No se está hablando de uso eficiente de los recursos, lo que indica es que simplemente el contribuyente promedio no percibe en que se gasta el dinero que aporta, lo cual es un incentivo natural a no contribuir, o evadir el sistema. Además, explica el costo económico de la recaudación tributaria, en gran parte conformado por lo arcaico del estado de la administración tributaria. Por cada colón recaudado, se estima que el costo para la sociedad es de 40 céntimos; el 40% del monto recaudado se traduce en costos para la

"El crecimiento del gasto público ha sido considerablemente mayor al crecimiento del ingreso del Gobierno Central"



economía costarricense.

Entre las soluciones que plantea, se encuentra la modernización del estado actual de la Administración Tributaria, lo que reduciría los niveles de evasión del contribuyente además de los costos para la sociedad, es decir, aumenta el nivel de ingresos para el gobierno central, recaudados más eficientemente. Siempre cabe el argumento de que nuestra legislación es la que permite que se produzcan esos niveles de evasión, no obstante, la reforma tributaria presentada no pretende curar esto, es prácticamente como decir que bajo el sistema actual no se puede controlar dicho fenómeno y por lo tanto se va a cambiar por otro sistema, lo cual por sí solo es una afirmación carente de argumentos sólidos. En resumen, una opción para curar el déficit primario es reducir la evasión fiscal y el costo de la recaudación bajo la legislación actual.

Otra de las opciones es aumentar la base y/o la tasa de los impuestos ya existentes. Este enfoque lo que propone es incluir nuevos contribuyentes y/o cobrar más a razón de dicho impuesto. El problema de esta solución es que no cura las enfermedades administrativas del sistema. Si bien es cierto que los nuevos contribuyentes o las tasas más altas aumentarían la recaudación, los agentes que están evadiendo actualmente al sistema lo seguirán evadiendo, lo que deja a un lado el principio de equidad que debe de caracterizar cualquier sistema de tributos hoy en día.

La propuesta de IVA presente en la propuesta de reforma es un claro ejemplo de esto. Si se deja la Administración Tributaria tal y como está hoy en día, aumentar la base de los contribuyentes a todos aquellos que adquiera bienes y servicios tendría como efecto una saturación operativa de la Administración, sin avances en el estado de la tecnología (por ejemplo sistemas de declaraciones y cobros en línea), el resultado previsible es que aumente significativamente el nivel de evasión para el IVA, ya que la Administración simplemente no dará abasto para tantos contribuyentes. Por lo tanto, de pasar la reforma tal y como está planteada en cuanto al IVA, es posible que los efectos de la misma sean contraproducentes para la Administración Tributaria.

La última de las opciones expuestas en este artículo es la de

crear nuevos impuestos en el sistema. Los efectos económicos de esta opción varían según el tipo de impuesto que se llegue a crear, además de que si se planea reemplazar un impuesto antiguo por uno nuevo o solamente crear nuevos tributos. Lo que queda





claro es que al final habrá algún sector de la población que sufra el cobro de estos tributos, siempre habiendo algún bolsillo afectado de por medio. Combinando esto con la baja competitividad real del país, especialmente en términos de infraestructura, es sumamente probable que la creación de nuevos impuestos afecte la atracción de inversión extranjera directa e incluso motive la partida de capitales instalados en el país. Es más, crear impuestos nuevos sin realizar un estudio minucioso del impacto que puede llegar a tener sobre los distintos sectores productivos puede llevar a la quiebra de cientos de empresas. Simplemente puede resultar demasiado oneroso realizar negocios en Costa Rica. Como ejemplo de un impuesto desmedido y mal diseñado en la actual propuesta de reforma fiscal se tiene al Impuesto Mínimo sobre los Ingresos. Dejando a un lado el impacto fiscal que pueda llegar a tener este impuesto, el efecto sobre los flujos de efectivo puede ser devastador para los agentes económicos nacionales.

Lamentablemente, la propuesta de reforma tributaria que se encuentra presente en la Asamblea Legislativa no llega a ser más que un paquete de impuestos, que busca por medio de una combinación de las dos últimas opciones presentadas, aumentar el nivel de ingreso del Gobierno Central. De pasar dicha reforma, se cumpliría el propósito de eliminar el déficit primario en las finanzas públicas, no obstante, el costo de esto podría ser desmedido para la sociedad costarricense como un todo. Los motivos del por qué es necesaria una reforma fiscal quedan expresados de forma clara, no obstante, el medio presentado para lograr mitigar estos males no es el óptimo, es más, no es bueno. Hace falta una reforma integral que contemple controles en la expansión del gasto, ampliación de los recursos para la Administración Tributaria y un sistema de rentas verdaderamente equitativo. Esto sin incluir la necesidad de rendición de cuentas, la búsqueda de un uso eficiente de los recursos del Gobierno y mayores grados de inversión pública que permitan tener una competitividad real en el país.

La Exposición de Motivos de la propuesta de reforma es clara en todos estos sentidos, pero, la realidad de la reforma dista considerablemente de estos nobles ideales. Ante una situación que exige cambiar alguno de los factores presentados, ya sea el nivel de ingreso o el nivel de gasto público, es imperativo realizarnos la pregunta, ¿cuál es el proyecto país que como ciudadanos costarricenses queremos lograr? Al contestarla, tendremos un parámetro para poder definir a que costo yo, como contribuyente, estoy dispuesto a lograr dicho proyecto. Esa respuesta dará alguna luz para definir el camino que se debe seguir para alcanzar un equilibrio fiscal en Costa Rica.



NUEVO PROYECTO DE LEY EN MARZO

Hacienda alista cambios en derechos de contribuyentes

Iniciativa modifica sanciones actuales, según gerente de la reforma fiscal El texto es complementario al plan de impuestos que ve la Asamblea

Escrito por: Patricia Leitón

Publicado: 11/02/2011

Tomado textualmente de:

<http://www.nacion.com/2011-02-11/Economia/FotoVideoDestacado/Economia2680115.aspx>

El Ministerio de Hacienda elabora un proyecto de ley que contendrá un capítulo de derechos y garantías del contribuyente, y que modificará las sanciones actuales.

Hacienda enviará el plan el próximo mes a la Asamblea Legislativa, informó ayer el gerente de la reforma fiscal, Francisco Fonseca, en una actividad organizada por la Cámara de Comercio Costarricense Norteamericana.

Sobre los derechos de los contribuyentes, Fonseca comentó, a manera de ejemplo, que en el plan se regula mucho mejor la comunicación de inicio en los procesos de fiscalización.

En esta comunicación se le informa al contribuyente de la actuación y de los impuestos por los cuales se le realizará la fiscalización.

“Ya existen derechos del contribuyente en el Código (de Normas y Procedimiento Tributarios), pero los estamos ordenando en cada proceso”, detalló Fonseca.

Otros ejemplos de derechos del contribuyente son la devolución pronta de los impuestos, cuando ha pagado de más y derechos en las audiencias de las fiscalizaciones.

En la parte de sanciones, Fonseca explicó que el objetivo es que la deuda no se diluya en el tiempo, como puede suceder actualmente, pues hasta que no termine el proceso, no se puede aplicar la sanción.

“Un juzgado había dicho que la sanción se podía iniciar hasta que quedara determinada en firme; es decir, dos años después, en promedio”, explicó.

Como la sanción es un monto fijo, se diluye en el tiempo y esa es una ventaja financiera para el contribuyente, pues aun cuando se descubra un fraude y el contribuyente tenga que pagar, lo puede terminar haciendo años después.

¿Por qué ahora? Consultado sobre por qué envían este proyecto cuando apenas comienza la discusión del llamado proyecto de ley de “Solidaridad tributaria”, que modifica los impuestos de renta y ventas, Fonseca dijo que el nuevo plan es un complemento del anterior.

Explicó que la estrategia incluye tres proyectos de ley: el de “Solidaridad tributaria”, el plan que modifica derechos y sanciones, y otro sobre responsabilidad fiscal, que también enviarán pronto.

Por su parte, el texto sobre responsabilidad fiscal limita el endeudamiento de las universidades y las municipalidades, entre otras entidades públicas.

“La vez pasada se mandó un solo proyecto (fiscal) y a veces por la discusión de un artículo se afectaba todo”, comentó Fonseca.



Libro del cual es partícipe el Lic. Carlos Camacho Córdoba, MAF:

Les recordamos que pueden adquirir el libro denominado: "Fraude Fiscal. La Experiencia en Costa Rica y España", cuyo valor es de ₡15 000 (quince mil colones por ejemplar), el libro ya se encuentra a la venta y entregable a todos aquellos interesados.

Asimismo, les invitamos a participar en nuestros próximos cursos modulares:

- **GESTOR FISCAL. Módulo 1: Normas y Procedimientos Tributarios.** A impartirse en las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos a partir del 07 de marzo 2011.

Charlas disponibles

VIP Tax pone a disposición de las Juntas Directivas y grupos sectoriales el servicio de charlas sobre los proyectos de Ley de Reforma Fiscal impartidas por el Lic. Carlos Camacho Córdoba. Contactarnos a los teléfonos 2233-9201 ó 2233-9669 para solicitar más información.

Síguenos en  para comentarios de las noticias y los artículos:
facebook.com/despacho.grupo.camacho